



PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA ANTE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN

Índice

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	3
Objetivos principales.....	3
FASES DEL PROTOCOLO.....	4
Detección y valoración	4
Actuaciones inmediatas ante una evidencia de violencia de género	4
Actuaciones ordinarias ante sospecha de violencia de género.....	5
Notificación e intervención educativa.....	6
Notificación.....	6
Seguimiento y coordinación	7

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Esta guía llamada «Protocolo de intervención educativa ante sospecha o evidencia de violencia de género» sirve para que los **centros educativos** de Castilla y León sepan cómo actuar cuando hay **sospecha o evidencia de violencia de género** sobre una alumna, ya sea dentro del centro o en su entorno familiar.

El alumnado pasa una gran parte de su tiempo en el entorno escolar, donde aprende a **relacionarse, a convivir y a establecer vínculos** afectivos. En este sentido, el ámbito educativo tiene un **papel decisivo** en la sensibilización, la prevención y detección temprana de la violencia de género, tal y como se recoge en la **Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**.

Su finalidad es proteger a la alumna, organizar la respuesta del centro y coordinarse con otros servicios.

Objetivos principales

- **Prevenir** situaciones de violencia de género en el ámbito escolar.
- **Detectar** de forma temprana indicios o casos de violencia de género.
- Establecer un **procedimiento claro** de actuación para todo el centro.
- Garantizar **protección, apoyo y seguimiento** a la víctima.
- **Coordinar** al centro educativo con otros recursos especializados.

FASES DEL PROTOCOLO

Detección y valoración

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de Violencia de Género ejercida sobre una alumna del centro, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo.

Esta comunicación será realizada por escrito obligatoriamente en cualquier caso (evidencia o sospecha) cumplimentando el Anexo 1 "Documento de comunicación sobre sospecha o evidencia de violencia de género".

Ante un caso de Violencia de Género nos podemos encontrar dos situaciones:

- **Evidencia clara** de violencia de género, ante la cual se pondrán en marcha actuaciones inmediatas
- **Sospecha de violencia de género**, ante la cual se pondrá en marcha actuaciones ordinarias para llevar a cabo una recogida de información para confirmar o no dicha sospecha.

Actuaciones inmediatas ante una evidencia de violencia de género

Con la víctima:

- **Acompañar** a la víctima a un lugar tranquilo y seguro.
- Mostrar **empatía, afecto, comprensión** e interés por ella.
- Desarrollar actuaciones que permitan **tranquilizar a la víctima**.

Con el agresor:

- Si el agresor es del **mismo centro**, aplicación de las medidas previstas para estas situaciones que se contemplen en el Reglamento de Régimen Interior.

- Si el agresor es de **otro centro**, se comunicará de inmediato al equipo directivo del centro donde esté matriculado para que se tomen las medidas oportunas.
- Si el agresor no es alumno de **ningún centro** el equipo directivo informará a las instituciones y organismos que puedan garantizar su protección y seguridad.

Con la familia:

- **Comunicación telefónica inmediata** a la familia o representantes legales de la víctima y agresor por parte del equipo directivo de las medidas tomadas.
- Establecimiento de una **entrevista individual** del tutor/a, director/a u otro miembro del equipo directivo y, en su caso, del servicio de orientación del centro, con las familias o responsables legales del alumnado implicado.
- Estas medidas de intervención con la familia se adaptarán **según la edad** del alumnado, ya que en los casos de mayores de edad podría ser conveniente valorar la coordinación

Con el profesorado:

- Cuando la **víctima y el agresor son del mismo centro educativo**, el director/a, con la debida confidencialidad, protección de la intimidad del alumnado afectado y de la de sus familias o responsables legales, informará de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro.

Actuaciones ordinarias ante sospecha de violencia de género.

Para la valoración de una posible situación de violencia de género, se tendrá en cuenta toda la información que recoja el tutor/a, el servicio de orientación y el coordinador de convivencia a través de las entrevistas, las intervenciones observadas en el entorno y la observación y recogida de información.

Si tras la recogida de información **se confirma la sospecha**, el servicio de orientación elaborará un “Informe de recogida de información” (Anexo 4).

Si después de recoger toda la información **no se confirma la sospecha**, se pondrá fin al proceso y en el informe se reflejará la no existencia de Violencia de Género en el apartado de observaciones.

Notificación e intervención educativa

Notificación

Se tendrá siempre en cuenta la **protección de datos** de los menores. Ante una evidencia (actuación inmediata) o confirmación de la sospecha de violencia de género (actuación ordinaria) el equipo directivo cumplimenta el Anexo 5 “Documento de notificación”, que será firmado por el director/a del centro educativo.

En **casos explícitos** de violencia de género el equipo directivo comunicará telefónicamente de forma inmediata la situación a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, a los Servicios Sociales y al Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación, no siendo necesario esperar a la reunión conjunta con el servicio de orientación y tutor/a.

En relación con el agresor, además de las medidas que establezca el centro, si la familia lo desea, se pondrá en contacto con la Sección de Mujer de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de su provincia (Anexo 8), para su inclusión en el “Programa FÉNIX”.

Intervención educativa desde el centro

El centro educativo independientemente de que se confirme o no la existencia de violencia de género, ha de llevar a cabo actuaciones preventivas, actuaciones con la víctima y agresor y, medidas disciplinarias, como:

- Incluir la **igualdad y la educación afectivo-sexual** sana en las programaciones y tutorías, trabajando mitos del amor romántico, celos, control en redes, etc.

- Realizar **actividades y talleres de sensibilización** con el alumnado (buen trato, resolución pacífica de conflictos, habilidades sociales, detección de señales de maltrato).
- Organizar **campañas, días señalados y materiales visibles** en el centro (carteles, guías, trípticos, información sobre recursos de ayuda).
- **Formar al profesorado y al personal** del centro en perspectiva de género, detección temprana y actuación ante la violencia de género.
- **Implicar a las familias** mediante charlas, escuelas de familias y orientaciones para educar en igualdad y detectar señales de riesgo en casa.
- Establecer **normas de convivencia** claras contra cualquier forma de violencia o discriminación y aplicarlas de forma coherente.
- Coordinar estas acciones dentro de un **plan de igualdad o de convivencia** del centro, con responsables definidos y revisión anual.

Seguimiento y coordinación

El servicio de orientación del centro mantendrá **comunicación con el coordinador de caso del CEAS** así como con los distintos servicios y/o instituciones implicados en el caso, los cuales devolverán al centro educativo aquella información que consideren relevante y/o necesaria del caso a través de Anexo 6 "Documento de Coordinación Interadministrativa".

En todo este proceso hay que tener en cuenta los casos en los que pueda verse **limitada la capacidad de actuación** de la víctima por diferentes causas:

- Diversidad funcional.
- Problemas con el idioma.
- Entorno hostil.
- Experiencias anteriores negativas.

En estas situaciones además de **solicitar asesoramiento** a entidades y asociaciones especializadas se deben aplicar todas las ayudas y apoyos necesarios en los centros educativos que puedan subsanar estas limitaciones.

En estos casos se puede solicitar la colaboración de **entidades** que trabajan con colectivos vulnerables a través de las entidades que aparecen en el listado final.

[Enlace al Protocolo de intervención educativa ante sospecha o evidencia de violencia de género.](#)